



CIRCULAR CSJSAC25-44

Fecha: Junio 10 de 2025

Para: Autoridades Nominadoras Distritos Judiciales de Bucaramanga, San Gil y Administrativo de Santander.

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER.**

Asunto: “Trámite de lista de elegibles para proveer cargos de carrera judicial de la Rama Judicial”

Cordial saludo:

De conformidad con el artículo 165 de la Ley Estatutaria 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de octubre 9 de 2024, que modifica el artículo 82 de la Ley 270 de 1996, establece:

“ARTÍCULO 165. REGISTRO DE ELEGIBLES. El Consejo Superior o Seccional de la Judicatura conformará el correspondiente Registro de Elegibles para cargos de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial, teniendo en cuenta las diferentes categorías de empleos y las siguientes reglas:

- La inscripción en el Registro se hará en orden descendente, de conformidad con los puntajes que para cada etapa del proceso de selección determine el reglamento.
- La inscripción individual en el Registro tendrá una vigencia de cuatro (4) años. Durante los meses de enero y febrero cada dos (2) años, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción respecto de los factores de experiencia adicional, docencia, capacitación y publicaciones, y con éstos se reclasificará el Registro, si a ello hubiere lugar.

Durante el término de la vigencia del Registro de Elegibles, el retiro de este se hará por la posesión del aspirante en el cargo para el cual concurso o por no aceptar o no posesionarse en el cargo al que aspiró.

También se podrá retirar por solicitud expresa de ser excluido del registro de elegibles.”

PARÁGRAFO. En cada caso y de conformidad con el reglamento, los aspirantes en cualquier momento podrán manifestar las sedes territoriales de su interés”. Negrillas fuera de texto.

Mediante el Acuerdo No.PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008, artículo 10^o reglamenta el párrafo del artículo 165 y el inciso 2^o del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 y se dictan otras disposiciones relacionadas con la actualización de los registros de elegibles y listas de elegibles para los cargos de carrera de empleados de la Rama Judicial, estipula lo siguiente:

“Una vez recibida la lista de elegibles por parte de la autoridad nominadora, ésta procederá a realizar el nombramiento y en la forma y términos señalados en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996.

*Cuando el respectivo nominador tenga conocimiento de que alguno de los integrantes de la lista de elegibles conformada para la provisión de un cargo, ya fue posesionado en otro de igual especialidad y categoría, **deberá abstenerse de considerar su nombre para la provisión de aquel.** De igual manera, en forma previa al nombramiento, deberá consultar a través de la página Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, si el integrante a designar tiene vigente su inscripción en el registro de elegibles.”* Negrillas y subrayado fuera de texto.

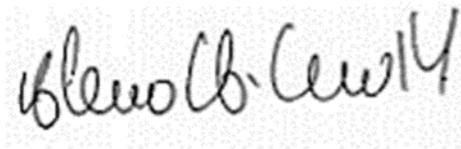
Por lo anteriormente expuesto y con el propósito de dar estricto cumplimiento a lo reglado, en cuando a la depuración de los registros seccional de elegibles remitidas a los despachos judiciales de los Distritos Judiciales de Bucaramanga, San Gil y Administrativo de Santander, se recuerda que una vez el despacho recibe el Acuerdo de lista de elegibles conformada para el cargo reportado como vacante definitiva, podrá solicitar a esta Corporación, a través del correo electrónico: convstd@cendoj.ramajudicial.gov.co, el Registro de Elegibles actualizado del respectivo cargo, absteniéndose de realizar el nombramiento de los integrantes que ya no hacen parte del mismo, en la forma y términos señalados en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996, para la oportuna depuración del nombramiento en lista.

Ahora bien, el nominador con el fin de corroborar el nombramiento y posesión de los integrantes de la lista de elegibles remitida al despacho, que ya se encuentran posesionados con carácter de propiedad en otro despacho de la Seccional de Santander, puede solicitar copia de los respectivos actos administrativos del servidor judicial, al área de hojas de vida de la Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Bucaramanga, al correo electrónico: hvbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Igualmente, se informa a los despachos judiciales que pueden consultar a través de la página web del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, los Registros Seccionales de Elegibles actualizados de los cargos convocados dentro del Concurso de Méritos – Convocatoria No. 4, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-santander/registro-de-elegibles3>.

Agradecemos su amable atención a la presente y cumplimiento de las directrices establecidas para el trámite de los acuerdos de listas de elegibles para la provisión de cargos en carrera judicial.

Cordialmente,



ALONSO ALBERTO ACERO MARTINEZ
Presidente (E)

Aaam /cmch